



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS RAUL NAVA VEGA, JOSE ALBERTO COUTTOLENC Y NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana", remitida por los diputados Raúl Nava Vega, José Alberto Couttolenc y Norberto Ascencio Solís Cruz integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 Fracción XI, XII, XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 Fracción I, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1,28,29,32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1,9 Fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha ocho de diciembre del 2009, los diputados Raúl Nava Vega, José Alberto Couttolenc y Norberto Ascencio Solís Cruz integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta V Legislatura someten a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana".

SEGUNDO.- Con fecha ocho de diciembre del 2009, mediante oficio no. MDPPPA/CSP/1616/2009, la Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio de la Asamblea Legislativa V Legislatura, turna a la

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA QUE REMITIERON LOS DIPUTADOS RAUL NAVA VEGA, JOSE ALBERTO COUTTOLEC Y NORBERTO ASCENCIO SOLIS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa "la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana", para su análisis y dictamen, recibiendo en esta Comisión el día 10 de diciembre del 2009.

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre del 2009 mediante oficio 024/PCPC/DIP.LERM/2009 se solicita prórroga para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que convoque a consulta ciudadana"

CUARTO.- Con fecha 06 de enero del 2010, mediante oficio numero MDPPPA/CSP/0007/2010, la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informa que el Pleno de la Diputación Permanente aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Participación Ciudadana solicito para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 Fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 tercer párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio

TERCERO.- Que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo enviado por los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en estudio y análisis.

Tomando de sustento y motivación lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA QUE REMITIERON LOS DIPUTADOS RAUL NAVA VEGA, JOSE ALBERTO COUTTOLEC Y NORBERTO ASCENCIO SOLIS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

"Sin embargo así como reconocemos el derecho de la libre manifestación, no podemos dejar de percibir e incluso padecer lo que es una realidad en nuestra ciudad, el impedimento de hacer uso del derecho de libre tránsito el cual constantemente es vulnerado ante el ejercicio indebido del derecho de la libre manifestación."

"La exigencia como síntoma de fastidio, del enfrentamiento, en ningún momento puede continuar dañando a los ciudadanos que directamente son perjudicados al cierre de las vialidades, sin dejar siquiera la opción de seguir con las actividades que han venido desempeñando en un día normal".

"Y es que en los últimos meses se han registrado diversos bloqueos que han producido afectaciones graves en los ciudadanos, pues recordemos que solo es tiempo el que se pierde, sino también recursos económicos."

En este tenor fundamentan su proposición en el art 42 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal señalando:

"Que es muy importante recoger y conocer la opinión de los mas de 7 millones de capitalinos, y que su opinión constituya elementos de juicio para la **regulación** de las marchas y manifestaciones en el distrito federal."

En su punto tercero de acuerdo de su proposición señalan:....."que la consulta ciudadana sea realizada a la brevedad para que esta asamblea legislativa este en posibilidades de integrar los resultados de la misma a los trabajos de análisis y estudio de **creación de la iniciativa para regular** las marchas en el Distrito Federal."

De lo anterior se desprende que el objetivo o fin que se pretende a través de implementar el instrumento de participación ciudadana convocado en la proposición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México es conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal en relación a la **iniciativa de regular** las marchas y manifestaciones en la Ciudad de México, obteniendo a través de la solicitada consulta los elementos necesarios a efecto de integrarlos en el análisis y estudio de **creación de una iniciativa para regular las marchas**.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el art. 1 y 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal los cuales citan "que las disposiciones de esta ley son de orden publico e interés publico y de observancia general en materia de participación ciudadana".., "el presente ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana..", citando once instrumentos de Participación Ciudadana.

QUINTO.- De lo señalado en el considerando tercero ultimo párrafo y del considerando cuarto que antecede, se analiza y determina:

3
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA QUE REMITIERON LOS DIPUTADOS RAUL NAVA VEGA, JOSE ALBERTO COUTTOLEC Y NORBERTO ASCENCIO SOLIS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Que si bien es cierto el instrumento convocado en la proposición en estudio se basa en someter a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros o cualquier otro instrumento de consulta, temas de impacto trascendental, también es cierto que la Ley de Participación Ciudadana contempla otros dos instrumentos de consulta y participación que tienen por objeto consultar a la ciudadanía sobre diversos temas relacionados a la vida pública y dirección política de la ciudad en el quehacer de gobierno.

Este instrumento no es el idóneo, toda vez que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos y los cinco puntos de acuerdo que contiene la proposición en estudio, se determina que la consulta ciudadana en comento tiene por objeto conocer la opinión del ciudadano para **crear una ley que pretenda regular las marchas y manifestaciones en el Distrito Federal.**

En ese sentido se resuelve que el instrumento de participación ciudadana convocado por los diputados del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de esta Asamblea Legislativa y que sirve como sustento para su proposición con punto de acuerdo ya precisado en la secuela de este dictamen no es el idóneo, toda vez que como se señala en el considerando tercero y de los párrafos que anteceden en el presente considerando, lo que se pretende a través de la consulta es **crear una iniciativa de ley para regular las marchas y manifestaciones en el Distrito Federal por lo cual requieren a través de la consulta ciudadanía la aprobación de la ciudadanía para su creación**, razón por la cual la exposición de motivos citados por los promoventes de la proposición con punto de acuerdo, si bien son precisos y concretos en sus argumentos para motivar su petición al tenor que lo citan, los mismos no son debidamente fundamentados, toda vez que el instrumento y sus preceptos que citan para su propuesta no son los idóneos para obtener las herramientas que pretenden para su fin y objetivo citado, toda vez que como lo señala la ley en la materia la consulta ciudadana no determina **la aprobación o rechazo, sobre la creación de una ley propia de la competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Por lo anterior se resuelve que el instrumento de participación ciudadana convocado en la proposición con punto de acuerdo en estudio no es el idóneo para obtener las pretensiones de los diputados promoventes, debido a que el fundamento jurídico utilizado en los preceptos de la ley en la materia no son los idóneos, ya que la consulta ciudadana no es la figura para aprobar o rechazar una ley.

SEXTO:- Que conforme a lo antes expuesto, esta Comisión de Participación Ciudadana considera que no es procedente "la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana", que presentaron los Diputados Raúl Nava Vega, José Alberto Couttolenc y Norberto Ascencio Solís Cruz integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 30, 32, 33, 87, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado y discutido el tema en comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, se aprueba el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se Desecha la solicitud de la realización de la consulta ciudadana solicitada en la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana.

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2010.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

HOJA DE FIRMAS

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaría

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA QUE REMITIERON LOS DIPUTADOS RAUL NAVA VEGA, JOSE ALBERTO COUTTOLEC Y NORBERTO ASCENCIO SOLIS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.